

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0011

Viedma, 19 AGO 2020

**VISTO**, el Expediente N° 613/2019, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, la Resolución CPyGE N° 064/14 y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se faculta al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica a aprobar la creación, fusión o supresión de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento (UE), a propuesta del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, previo dictamen del Consejo de Investigación, Creación Artística y transferencia de la Sede respectiva.

Que por Resolución CSICADyTT N° 004/2019 se aprobó el reglamento que establece las condiciones para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.

Que mediante Resolución CPyGE N° 064/14 se creó el Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicado de Alto Rendimiento (LAPAC), en el ámbito de la Sede Andina.

Que los integrantes de la UE LAPAC elevaron una propuesta de cambio de forma organizativa del Laboratorio para convertirse en Centro.

Que se cumplió con lo establecido en la Resolución CSICADyTT N° 004/2019 en cuanto a la intervención del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, cuya opinión se refleja en su Resolución N° 001/2020 y en la Disposición UNRN Sede Andina N° 233/2020, ad-referéndum del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, y del Consejo Programación y Gestión Estratégica, Resolución N° 001/2020, de la Sede Andina.

Que las/os docentes investigadoras/es que forman parte del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y



Código Creativo (LVCC) y del Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA), han solicitado la integración del LVCC al CITECCA.

Que la integración permitirá fortalecer las capacidades de cada Unidad Ejecutora y generará nuevas líneas de trabajo conjuntas, permitiendo la intersección de ingeniería, ciencia, computación y arte.

Que se cumplió con lo establecido en la Resolución CSICADyTT N° 004/2019 en cuanto a la intervención de los Consejos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, cuya opinión se refleja en su Resolución N° 002/2020 y del Consejo Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución N° 002/2020.

Que el Vicerrector remitió la propuesta a la SICADyTT para su análisis y evaluación.

Que la SICADyTT verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, de contar con un mínimo de CUATRO (4) docentes investigadores formados, equivalentes a tiempo completo y CUATRO (4) proyectos de investigación y transferencia de conocimiento aprobados y vigentes.

Que en la sesión realizada el día 14 de agosto de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso iv del Estatuto Universitario.

**Por ello,**



**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dictaminar favorablemente respecto al cambio de forma organizativa del Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicado de Alto Rendimiento (LAPAC), de Laboratorio a Centro, denominado Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA).

**ARTÍCULO 2°.-** Dictaminar favorablemente respecto de la integración del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y Código Creativo (LVCC) al CITECCA de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 3°.-** Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, el cambio de Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicado de Alto Rendimiento (LAPAC) a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA) de la Sede Andina, incorporando en este al Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Visualización, Computación Gráfica y Código Creativo (LVCC).

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado  
digitalmente por  
DEL BELLO Juan  
Carlos  
Motivo: Rector -  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2020.08.19  
14:00:16 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0011**